



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

**RESOLUCION No. 269 DE 2025
(03 DE JUNIO)**

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública"

**EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, la Resolución No. 240 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 240 del 16 de mayo de 2025, se delegaron algunas funciones de administración del recurso humano en la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el Acuerdo No. CNSC- 50 del 10 de marzo de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas de Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2249 de 2022".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil — CNSC expidió la Resolución No. 9910 del 24 de abril de 2024, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 175862, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - DAFP, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022", indicando la siguiente conformación:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	[REDACTED]	SONIA ROCIO	DIAZ VILLALOBOS	76.71
2	CC	[REDACTED]	JOHN ANDERSON	MARTINEZ GARCIA	75.76
3	CC	[REDACTED]	EDWIN FERNANDO	CANO CARDENAS	70.94
4	CC	[REDACTED]	ARMANDO RUBILO	CUASPA HUERTAS	70.29

Que la lista de elegibles del proceso de selección adquirió firmeza el ocho (8) de mayo de 2024.

Que en el marco del Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública — DAFP, mediante Resolución No. 235 de 2024, se nombró en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa a la

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública"

señora SONIA ROCIO DIAZ VILLALOBOS, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED] en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15 ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual le fue notificada el día 23 de mayo de ese mismo año.

Que vencido el término establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2023, el cual establece "que el acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo", **manifestó la no aceptación del nombramiento**.

Que mediante Resolución No. 599 del 2024, fue derogado el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora SONIA ROCIO DIAZ VILLALOBOS, identificada con cédula de ciudadanía número [REDACTED].

Que en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15, ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, se encuentra nombrado con carácter provisional el señor JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] mediante RESOLUCIÓN No. 516 del 18 de julio de 2024 en cumplimiento del fallo de tutela del 5 de julio de 2024 del Juzgado 35 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá D.C dentro del Proceso 110013109035-2024-4637-00.

Que por lo anterior, el Grupo de Gestión Humana mediante radicado No. 20252030225081 del 5 de mayo de 2025, elevó solicitud de concepto a la Dirección Jurídica de este Departamento, indicando también que: "La persona quien ostenta el derecho en orden de lista no se ha manifestado respecto a su nombramiento en periodo de prueba dentro de la "convocatoria Nación 2022", al parecer por encontrarse vinculado en provisional en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, de la Oficina Relación Estado Ciudadanía, misma dependencia a la que pertenece el empleo objeto de consulta" y formulando las siguientes preguntas:

- 1.- *¿Sobre quién recae el derecho en orden de lista, teniendo en cuenta que la norma para el caso establece que una vez comunicado el acto administrativo por la que se autorizó el nombramiento, la entidad cuenta con diez (10) días para proceder con el acto propio de nombramiento?*
- 2.- *Teniendo en cuenta lo anterior, ¿es procedente realizar el citado nombramiento en periodo de prueba?".*

Que mediante comunicación con radicado No. 20256000253281 del 22 de mayo de 2025, la Dirección Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública emitió respuesta a los anteriores interrogantes así: "... De acuerdo con lo manifestado en el presente escrito, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera y ante la existencia de lista de elegibles vigente, la entidad deberá nombrar en el cargo a quien siga en lista, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la ley y cumpliendo las manifestaciones brindadas por la Corte Constitucional y la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ese sentido, las listas de elegibles deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC– de la respectiva convocatoria.

En atención a ello, la entidad deberá tener en cuenta, entre otros, que la lista de elegibles se encuentre vigente, de igual forma, debe verificarse el número de vacantes a proveer y el lugar ocupado en la lista de elegibles; es decir que, el interesado ocupe el lugar

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública"

inmediatamente siguiente a proveer y que se trate del mismo empleo; entiéndase con igual denominación código, grado, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes.

En consecuencia, en criterio de esta Dirección Jurídica, la entidad deberá nombrar en el cargo a quien siga en lista, teniendo como precepto que la misma se encuentra vigente, aun cuando quien siga en el orden la misma, no haya solicitado su uso, pues se considera un derecho de quien participó en el concurso de méritos y, adicionalmente, es deber de la entidad dar uso a lista de elegibles".

Que como quiera que se debe nombrar en periodo de prueba al señor **ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS** en el empleo antes indicado y con el fin de realizar su provisión en periodo de prueba, se debe dar por terminado la provisionalidad efectuada mediante Resolución No. 516 de 2024, al servidor público JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ.

Que conforme a la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos realizado por el Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, el señor **ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED], cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía número [REDACTED], en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15, Opec 175862 ubicado en la Oficina de Relación Estado Ciudadanías del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 909 del 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el registro público de carrera administrativa, de no serlo, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aceptación y Nombramiento. Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Posesión en el empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión en el empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Terminación del nombramiento en provisionalidad. El nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 516 de 2024 al servidor público JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] terminará a partir de la posesión del señor **ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS** en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124, Grado 15.

"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional en un empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Función Pública"

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Notificar a través del correo electrónico institucional notificaciones_nacion2022@funcionpublica.gov.co, el contenido del presente acto administrativo a los señores **ARMANDO RUBILO CUASPA HUERTAS** al correo electrónico [\[REDACTED\]@funcionpublica.gov.co](mailto:[REDACTED]@funcionpublica.gov.co) y al correo institucional al Servidor Público JOHN ALFREDO MURCIA MUÑOZ, al correo electrónico jmurcia@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicación. Comunicar a través del correo electrónico institucional a la servidora pública INGRIHT YOHANA CONTRERAS ZACIPA, al correo electrónico icontreras@funcionpublica.gov.co, al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co, acorde a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2025.


JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
Secretario General (E)

Proyectó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho

Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama